

DECRETO No. 0416 de 2014 (Marzo 11)

Por medio del cual se conforman Unidades y/o Equipos internos de trabajo en la Secretaría de Medio Ambiente.

EL ALCALDE DE MEDELLIN,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y especialmente las conferidas por el artículo 209 y 315 de la Constitución Política, las leyes 136 de 1994, la ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios y en consideración a lo dispuesto por el Decreto Municipal 1394 de 2012.

CONSIDERANDO QUE:

Que el Alcalde de Medellín, como Representante Legal de la Entidad, es la máxima autoridad municipal y la Constitución Nacional en el artículo 315, numeral 7 le confiere la atribución de "Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales, y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes (...)".

Que de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5 del artículo 2o de la Ley 1551 de 2012, los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites constitucionales y legales, entre otros, tienen el derecho de adoptar la estructura administrativa que puedan financiar y que se determine conveniente para dar cumplimiento a las competencias que les son asignadas por la Constitución y la Ley.

Que de conformidad con lo dispuesto en los numerales 3 y 6 del artículo 313 de la Carta Política y el literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el Concejo de Medellín expidió el Acuerdo 02 de 2012, por el cual se conceden unas facultades pro tempore al Alcalde para la Modernización de la Administración Municipal, específicamente para determinar su nueva estructura

El artículo 19 de la Ley 909 de 2004, "por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", trata de la estructura del empleo público, definiéndolo como el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer los Planes de Desarrollo y los fines del Estado.

Que de acuerdo con los artículos 95 y 96 del Decreto 1227 de 2005, mediante el cual se reglamenta la Ley 909 de 2004, la modificación de la Planta de Empleos debe fundamentarse en necesidades del servicio o en razones de Modernización de la Administración, y con base, entre otros, en los siguientes aspectos: Literal 2: Cambios en la misión y objeto social o en las funciones generales de la Entidad, Literal 4: Supresión fusión o creación de dependencias o modificación de sus funciones, Literal 5:

Mejoramiento o introducción de procesos, producción de bienes o prestación de servicios y Literal 10: Mejoramiento de los niveles de eficiencia, eficacia y economía de la Entidad.

Que el Alcalde del Municipio de Medellín, mediante Decreto 1391 de septiembre 13 de 2012, delegó a la Secretaria de Servicios Administrativos para el diseño, administración y control de la planta global de empleos del sector central, la organización con carácter permanente o transitorio de las unidades, equipos y grupos internos de trabajo y la redistribución del personal del Municipio de Medellín del nivel central, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia, los objetivos, políticas y programas de las dependencias centrales.

Que según el Decreto 1364 por medio del cual se adopta la nueva estructura para la Administración Municipal, la Secretaría de Medio Ambiente tiene como responsabilidad Definir las políticas de Medio Ambiente, así como la planeación, diseño, coordinación, ejecución y evaluación de estrategias de carácter informativo, corporativo, institucional y de movilización de la Administración Municipal.

Que mediante el mismo Decreto se le confiere a la Secretaría de Medio Ambiente las siguientes funciones:

1. Liderar la implementación de políticas nacionales, regionales y locales del ámbito ambiental y los recursos naturales renovables.
2. Promover las disposiciones legales de carácter superior y las normas necesarias para el control, la preservación y la defensa de patrimonio ecológico del municipio.
3. Liderar la formulación, ejecución y seguimiento del Plan Ambiental Municipal PAM en armonía con las directrices establecidas por planeación municipal y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
4. Definir, implementar y coordinar el Sistema de Gestión Ambiental Municipal SIGAM, como herramienta estratégica, para la armonización de la gestión ambiental de los actores.
5. Direccionar la elaboración de los planes, programas y proyectos para la conservación, recuperación y protección de los recursos naturales renovables y del ambiente del municipio de Medellín, articulados a las políticas regionales, departamentales y nacionales.

6. Colaborar con la Corporación Autónoma Regional y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, en la elaboración de los planes regionales y en la ejecución de programas, proyectos y acciones necesarias para la conservación de los recursos naturales renovables y del ambiente.
 7. Actuar con sujeción a la distribución legal de competencias para que se cumplan las funciones de control y vigilancia del medio ambiente y los recursos naturales renovables, asignadas a las instancias de control municipal, en articulación con la Policía Nacional y las demás entidades del Sistema Nacional Ambiental (SINA).
 8. Direccionar las actividades relacionadas con el manejo integral del Sistema Orográfico Municipal, lo cual incluye las cuencas hidrográficas, el paisaje, suelo, el aire, la flora, la fauna, los ecosistemas estratégicos, el espacio público verde, de tal manera que contribuya al desarrollo de la función ecológica, la conservación de las áreas protegidas, la conservación y recuperación de la zona de bordes de la ciudad, la productividad ambiental y agropecuaria de las zonas rurales, el crecimiento ordenado de los suelos urbanos y la conservación de los suelos protectores, según lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento Territorial.
 9. Ejercer las funciones de autoridad ambiental en caso de ser delegada, mediante el otorgamiento de permisos, autorizaciones, licencias y concesiones, para que el uso y aprovechamiento de los recursos naturales se haga acorde con la ley y los reglamentos que regulan los modos de acceder a ellos y hacer el seguimiento a los mismos, de igual manera, aplicar las sanciones en caso de violación a las normas en materia de recursos naturales y de protección del medio ambiente.
 10. Liderar la consecución de recursos externos del orden internacional, nacional y regional, con el fin de cumplir con el objetivo de la Secretaría.
 11. Formular y orientar las políticas, planes y programas tendientes a la investigación, conservación, mejoramiento, promoción, valoración y uso sostenible de los recursos naturales y servicios ambientales del Municipio.
 12. Coordinar, concertar y ejecutar proyectos de formación y capacitación para mejorar la capacidad de gestión ambiental y el uso sustentable de recursos naturales, así como fomentar una cultura ambiental ciudadana de respeto por los recursos naturales y del ambiente.
 13. Realizar la administración y gestión ambiental de Medellín en aras de dar cumplimiento a lo estipulado en el Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan Ambiental Municipal y los Planes de Manejo de los Cerros Tutelares, mediante la implementación de acciones que materialicen las propuestas consignadas en dichos planes y que conlleven a su protección, conservación y uso sostenible.
 14. Implementar, mantener y mejorar el Sistema Integral de Gestión de acuerdo a las directrices definidas por la entidad.
- La Subsecretaría Gestión Ambiental tendrá las siguientes funciones:**
1. Direccionar y articular las políticas, programas y proyectos del orden nacional y local y el Sistema de Gestión Ambiental de Medellín - SIGAM, con las diversas dependencias de la Administración Municipal y sus entes descentralizados, de acuerdo con las normas vigentes.
 2. Liderar la formulación del componente ambiental del Plan de Desarrollo de Medellín y del Plan de Acción y Presupuesto por Resultados de la Secretaría del Medio Ambiente, articulados con el Plan Ambiental de Medellín -PAM.
 3. Participar en la formulación, revisión y concertación del componente ambiental del Plan de Ordenamiento Territorial -POT.
 4. Liderar el diseño y la implementación del Sistema de Información Ambiental de Medellín, compuesto por el Observatorio Ambiental de Medellín, el Sistema de Información de Alertas Tempranas SIATA, el Sistema de Información Geográfico, los Indicadores Ambientales, Proyectos Ambientales, Centro de Gestión Documental Ambiental y los demás componentes que se diseñen y consideren necesarios para su buen funcionamiento, con el fin de conocer de forma oportuna y veraz el estado de los recursos naturales y el ambiente, así como la gestión ambiental del municipio, para orientar la toma de decisiones e informar a la comunidad.
 5. Realizar el seguimiento al estado de los recursos naturales y del ambiente como herramienta para la revisión y ajuste del Plan Ambiental de Medellín.
 6. Liderar la formulación, seguimiento, evaluación y ajustes del Plan Ambiental de Medellín - PAM con los actores del SIGAM, que incluya las estrategias, programas y proyectos ambientales que requiere la gestión ambiental del municipio.
 7. Diseñar, coordinar y ejecutar los proyectos relacionados con la gestión integral de los residuos sólidos de acuerdo a las normas vigentes, para apoyar el direccionamiento de las políticas de manejo de residuos en la ciudad.
 8. Fomentar y/o desarrollar estudios e investigaciones relacionados con la dimensión ambiental - urbano rural - que propendan por el manejo adecuado de los recursos naturales y del medio ambiente.
 9. Adoptar y hacerle seguimiento a los planes, programas y proyectos de orden ambiental y de los recursos naturales en materia de cultura ambiental,

que propendan por el manejo y/o el aprovechamiento sostenible de los componentes agua, aire, fauna y suelo de conformidad con el plan de desarrollo.

10. Asesorar técnica y ambientalmente a la industria para la implementación de sistemas de gestión ambiental, producción y consumo sostenible y auditorías ambientales, así como diseñar, proponer y adoptar incentivos para el cumplimiento de la reglamentación en materia ambiental.

11. Promover y fortalecer en las instituciones educativas, culturales y en los medios de comunicación social, el desarrollo de estrategias de formación de actitudes y valores de protección y recuperación ambiental de nuestro patrimonio natural, acorde con las Políticas Nacionales

12. Formular, implementar y coordinar, con visión integral, la política de conservación, aprovechamiento y desarrollo sostenible de las áreas protegidas del Municipio.

13. Diseñar y coordinar las estrategias de mejoramiento de la calidad del aire y la prevención y corrección de la contaminación auditiva, visual y electro magnética, así como establecer la redes de monitoreo respectivos.

14. Liderar y gestionar las acciones necesarias para la protección, conservación y fomento de los espacios verdes, paisajismo y silvicultura del Municipio de Medellín.

15. Coordinar y ejecutar los proyectos y acciones necesarias para mejorar las condiciones de los animales y la fauna en general, mediante actividades de educación y el fomento de la protección y el control, con el fin de evitar el maltrato e inadecuada tenencia de los animales.

16. Implementar, mantener y mejorar el Sistema Integral de Gestión de acuerdo a las directrices definidas por la entidad.

La Subsecretaria de Metro Rio, tendrá las siguientes funciones:

1. Liderar, adoptar y ejecutar los planes, programas y proyectos ambientales relacionados con el recurso agua, que garanticen su mejor aprovechamiento sostenible, así como la prevención de desastres por eventos en cuerpos de agua, en el Municipio de Medellín.

2. Ejecutar acciones que garanticen la conservación del recurso agua en el Municipio de Medellín, orientados a la protección de la flora y fauna silvestre, aislamiento y reforestación de áreas protectoras y demás acciones que así lo requieran.

3. Liderar las acciones que garanticen el manejo hidráulico de las corrientes.

4. Desarrollar las acciones necesarias para el mejoramiento de la calidad del Rio Aburrá y fomentar la apropiación de los espacios y avenidas torrenciales en las quebradas del Municipio de Medellín.

5. Gestionar y coordinar las acciones necesarias para el mejoramiento preventivo de las quebradas del Municipio de Medellín.

6. Articular con las entidades competentes, la política de gestión estratégica del ciclo del agua como recurso natural, bien público y elemento de efectividad del derecho a la vida.

7. Mantener actualizada la red hídrica del municipio de Medellín, con el fin de garantizar unidad de criterios técnicos en las actuaciones de las diversas dependencias del municipio, además la identificación, valoración técnica y ambiental para la compra de predios que surten acueductos para protección de Microcuencas.

8. Implementar, mantener y mejorar el Sistema Integral de Gestión de acuerdo a las directrices definidas por la entidad.

La Secretaría de Medio Ambiente, no ejecutará en forma directa labores de construcción y sostenimiento de obra pública, las cuales serán realizadas exclusivamente mediante contratación pública con terceros especializados.

Que en el marco del proceso de modernización de la Administración Municipal y con el fin de no generar traumatismos en los centros gestores de las aplicaciones de la nómina y de la administración de la planta de empleos, como consecuencia de la nueva estructura organizacional, fue necesario conformar plantas globales de empleos.

Que de acuerdo al proceso de modernización y según lo consagrado en el Decreto 1364 de 2012, se adopta en la Secretaría de Medio Ambiente la planta global de empleos mediante el Decreto 0029 de enero 04 de 2013.

Que de acuerdo con lo anterior y a fin de garantizar continuidad en el proceso establecido para la Secretaría de Medio Ambiente, se requiere conformar las unidades y los equipos de trabajo, con el fin de darle cumplimiento a la nueva modelación de procesos, según el Decreto 499 de 2013.

Que la conformación de las Unidades y los Equipos de Trabajo descongestionan la gestión administrativa y la evaluación del desempeño de los Despachos a fin de puedan direccionar y controlar de manera adecuada el proceso asignado a su dependencia.

Que consecuente con todo lo anterior, y en mérito de lo expuesto

DECRETA:

Artículo 1°: El Despacho de la Secretaría de Medio Ambiente estará integrado por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

Nombre del Empleo	Código Empleo	Posición	Apellidos y Nombres	Cedula	Tipo Vinculación	Estado
SECRETARIO DE DESPACHO	2004018	2000751	JOYA CAMACHO ANA MILENA	37.861.667	LIBRE NOM Y REM	Titular
SECRETARIO EJECUTIVO	42502001	2004189	VELEZ CORREA ELSY DEL SOCORRO	43.092.243	CARRERA AACTIVA.	Titular
SECRETARIO EJECUTIVO	42502001	2004189	MEJIA SALINAS LUZ ARGENIS	43.443.371	CARRERA AACTIVA.	Encargo

Artículo 2°: La Secretaría de Medio Ambiente, tendrá como coordinador al Secretario de Despacho, código 2004018, quien será responsable del manejo administrativo y de la gestión de la Secretaría, así como también de la evaluación del desempeño y el seguimiento del personal a su cargo.

Artículo 3°: Conformar la **Unidad Administrativa** adscrita al Despacho de la Secretaría de Medio Ambiente, la cual tendrá como objetivo básico el siguiente:

Planear, coordinar y controlar los procesos administrativos, de apoyo logístico, de comunicaciones y las relaciones interinstitucionales incluidos entes de control y demás actividades administrativas requeridas para la ejecución de los programas y proyectos de la dependencia, así mismo las acciones necesarias para asegurar oportunidad y calidad en los servicios, de transporte, dotación, suministros, y demás servicios internos, requeridos para la ejecución de las actividades propias de la dependencia.

Consecuente con el objetivo básico, realizará entre otras, las siguientes responsabilidades:

Coordinar la formulación, ejecución, seguimiento y control a los procesos de apoyo administrativo, financiero, logístico, de infraestructura, de contratación y demás requeridos para la operación de programas y proyectos de la Dependencia garantizando oportunidad y calidad para la ejecución de las actividades.

Contribuir al cumplimiento de políticas, programas y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal vigente para cada periodo de gobierno, a través de la aplicación del Estatuto contractual Vigente y sus Decretos Reglamentarios en desarrollo de los procesos de contratación que adelante la Secretaría del Medio Ambiente.

Prestar apoyo técnico y Administrativo a las Subsecretarías de la Secretaría del Medio Ambiente, con el fin de adelantar procesos contractuales con eficiencia y eficacia.

Coordinar con otras dependencias del orden municipal y entidades públicas y privadas la ejecución de programas y proyectos tendientes al mejoramiento de la gestión ambiental del Municipio de Medellín.

Realizar seguimiento al cumplimiento y ejecución del presupuesto de la Secretaría, mediante la implementación de actividades de control y elaboración de informes se seguimiento periódicos al Plan de Desarrollo, Plan de Acción, Plan de Compras.

Coordinar la elaboración y presentación de los informes de los componentes del Sistema de Información Ambiental, con el fin de conocer de forma oportuna y veraz el estado de los recursos naturales y el ambiente, así como la gestión ambiental del municipio, para orientar la toma de decisiones y presentar los respectivos informes de rendición de cuentas a la comunidad, entes de control y demás partes interesadas.

Coordinar la atención oportuna de los requerimientos, citaciones y convocatorias que realicen el ente de control político, las veedurías ciudadanas y las organizaciones comunitarias.

Adelantar las gestiones internas y externas requeridas para atender de manera oportuna los requerimientos y solicitudes de los entes de control con oportunidad y calidad.

Aplicar los mecanismos de administración del personal de la Secretaría y hacer las recomendaciones del caso, adoptando las políticas y directrices que en materia de manejo de personal establezca el Municipio.

Coordinar el servicio de transporte, de acuerdo con los programas y necesidades de las diferentes dependencias de la Secretaría del Medio Ambiente, procurando que éste se preste en forma eficiente y oportuna.

Utilizar los medios de comunicación internos y externos para la difusión de campañas de promoción, con el fin de fomentar la cultura y la gestión ambiental del Municipio de Medellín.

Artículo 4°: La **Unidad Administrativa**, estará integrada por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

Nombre del Empleo	Código Empleo	Posición	Apellidos y Nombres	Cédula	Estado
LIDER DE PROGRAMA	20606104	2015948	Vacante Definitiva	V-def	V-def
TECNICO ADMINISTRATIVO	36702038	2000771	BENITEZ HOLGUIN DWING ALIRIO	71.876.745	Titular
TECNICO ADMINISTRATIVO	36702039	2005226	BETANCUR YEPES ELSA VICTORIA	43.061.278	Encargo
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	40701001	2005300	RODRIGUEZ ROJAS ELSA SOLEY	22.117.142	Titular
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	40701001	2005300	MUNOZ PEREZ PAOLA ANDREA	43.831.090	Titular
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	21902047	2005308	BERNAL VELEZ OSCAR	79.234.036	Titular
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	21902037	2005318	HINCAPIE PRECIADO NOHEMI AMPARO	22.020.755	Encargo
TECNICO ADMINISTRATIVO	36702033	2005381	OSORNO ALVAREZ ALEYDA DE LAS MERCEDES	42.777.454	Titular
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	40701001	2005438	ZAPATA RUIZ MONICA MARIA	43.522.073	Titular
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	21902037	2012011	CORREA GOMEZ JUAN FERNANDO	98.553.123	Titular
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	40701001	2012012	ZULUAGA SANCHEZ MONICA BIBIANA	43.557.156	Titular
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	21902049	2016512	CANO JARAMILLO HECTOR JULIO	71.386.959	Titular
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	21902049	2016513	ARIZA TELLEZ JORGE ROBINSON	71.752.649	Titular
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	21902037	2016515	PEREZ MARIN GLORIA JACINTA	43.503.952	Titular
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	21902037	2016516	HENAO FRANCO CARLOS ANDRES	71.362.149	Titular

Artículo 5°: La Unidad Administrativa, tendrá como coordinador al Líder de Programa, código 20606104, quien será responsable del manejo administrativo y de la gestión de la Unidad, así como también de la evaluación del desempeño y el seguimiento del personal a su cargo.

Artículo 6°: Conformar el **Equipo de Gestión de la Información**, adscrito a la Unidad Administrativa, el cual tendrá como objetivo básico:

Liderar el diseño y la implementación del Sistema de Información Ambiental de Medellín – SIAMED, en sus componentes Observatorio Ambiental de Medellín, el Sistema de Información de Alertas Tempranas SIATA, el Sistema de Información Geográfico, Sistema de Indicadores Ambientales - SIND, Sistema Económico – Financiero Ambiental – SEFINAM, Proyectos Ambientales, Centro de Gestión Documental Ambiental y los demás componentes que se diseñen y consideren necesarios para su buen funcionamiento, en coordinación con los diferentes actores del Sistema de Gestión Ambiental Municipal – SIAMED, con el fin de conocer de forma oportuna y veraz el estado de los recursos naturales y el ambiente, así como la gestión ambiental del municipio constituyéndose en un apoyo constante de los procesos de formulación

de políticas ambientales, planificación, gestión ambiental y del desarrollo, para la toma oportuna de decisiones y seguimiento de las mismas en el municipio de Medellín.

Consecuente con el objetivo básico, realizará entre otras, las siguientes responsabilidades:

Liderar el diseño e implementación de los Componentes del Sistema de Información Ambiental, que permita determinar las potencialidades y limitaciones de los recursos naturales, con el fin de planificar su ordenamiento y manejo desde la Secretaría.

Liderar las evaluaciones del estado de los recursos naturales y ambientales, orientados a proponer estrategias de conservación y recuperación de dichos recursos, coadyuvando al logro de los objetivos de la Secretaría.

Coordinar, apoyar y participar en las diferentes investigaciones de tipo estadístico que se desarrollan en la Secretaría de Medio Ambiente en cumplimiento de su misión, de tal forma que cumplan con el rigor técnico y científico que exigen este tipo de estudios.

Apoyar mediante la identificación y consolidación de la información requerida para la elaboración de informes de seguimiento al cumplimiento y ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Acción, Plan de Compras de la Secretaría.

Coordinar la elaboración y presentación de los informes de los componentes del Sistema de Información Ambiental, con el fin de conocer de forma oportuna y veraz el estado de los recursos naturales y el ambiente, así como la gestión ambiental del municipio, para orientar la toma de decisiones y presentar los respectivos informes de rendición de cuentas a la comunidad, antes de control y demás partes interesadas.

Apoyar a la Secretaría en la realización de actividades de seguimiento y evaluación del Plan Ambiental Municipal, Plan de Desarrollo, Plan de Acción de la Secretaría de Medio Ambiente, contribuyendo con ello a la definición de acciones de mejoramiento si lo requiriera y/o apoyar su desarrollo en procura de cumplir con los objetivos propuestos.

Artículo 7º: El equipo de Gestión de la Información, estará integrado por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

Nombre del Empleo	Código Empleo	Posición	Apellidos y Nombres	Cédula	Tipo Vinculación	Estado
LIDER DE PROYECTO	20804069	2013410	ESCUDERO MONTOYA GABRIEL JAIME	71.576.166	CARRERA ADTIVA.	Encargo
TECNICO ADMINISTRATIVO	36702032	2000768	MURILLO GARCIA ANGELA MARIA	21.769.070	CARRERA ADTIVA.	Titular
TECNICO ADMINISTRATIVO	36702032	2000768	DEL RIO TABARES GLORIA ELSY	21.421.583	CARRERA ADTIVA.	Encargo
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	40701001	2004683	RAMIREZ RAMIREZ LUZ MARLENY	43.583.054	PROVISIONALIDAD	Titular
SECRETARIO	44001001	2005301	MEJIA JIMENEZ MARIA TERESA	32.506.338	CARRERA ADTIVA.	Titular
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	21902041	2008811	ESCUDERO MONTOYA GABRIEL JAIME	71.576.166	CARRERA ADTIVA.	Titular
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	21902041	2008811	NIETO RODRIGUEZ MARTHA GLADIS	42.760.935	PROVISIONALIDAD	Titular
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	21902040	2008985	ROJAS YEPES SERBE LEON	15.531.603	CARRERA ADTIVA.	Titular
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	21902040	2008985	BOLIVAR SALAZAR JUAN ESTEBAN	71.790.070	PROVISIONALIDAD	Titular
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	21902014	2016514	Vacante Definitiva	V-def	V-def	V-def
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	21902047	2016521	PINILLA CABALLERO KELLY SABRINA	22.548.515	PROVISIONALIDAD	Titular

Artículo 8º: El Equipo de Gestión de la Información, tendrá como coordinador al Líder de Proyecto, código 20804069, quien será responsable del manejo administrativo y de la gestión del Equipo, así como también de la evaluación del desempeño y el seguimiento del personal a su cargo.

Artículo 9º: Conformar **La Unidad de Apoyo Jurídico,** adscrita a al Despacho de la Secretaría de Medio Ambiente la cual tendrá como objetivo básico el siguiente

Planear, coordinar y asesorar jurídicamente a la Secretaría de Medio Ambiente en la formulación y determinación de políticas, planes, programas y proyectos, con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones corporativas y las relaciones interinstitucionales, incluidos antes de control, así mismo apoyar los procesos contractuales en las diferentes etapas que se realizan en la Secretaría.

Consecuente con el objetivo básico, realizará entre otras, las siguientes responsabilidades:

Contribuir al cumplimiento de políticas, programas y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal vigente, a través de la aplicación del Estatuto contractual Vigente y sus Decretos Reglamentarios en desarrollo de los procesos de contratación que adelante la Secretaría del Medio Ambiente.

Apoyar en la celebración de los convenios y contratos que le sean delegados, acogiéndose a las normas y decretos vigentes sobre la materia, para dar cumplimiento a los programas y proyectos del Plan de Acción de la Secretaría de Medio Ambiente.

Apoyar la realización de las labores de seguimiento y control a los contratos y convenios, mediante la utilización de las herramientas que suministran los organismos

de control y el análisis de los informes de interventoría y supervisión con el fin de verificar el presupuesto y el avance de las actividades contempladas en los proyectos de la Secretaría de Medio Ambiente.

disciplinario y penal, además de las veedurías ciudadanas y las organizaciones comunitarias con oportunidad y calidad.

Adelantar las gestiones internas y externas requeridas para atender de manera oportuna los requerimientos judiciales y solicitudes de los entes de control político, fiscal,

Artículo 10°: La Unidad de Apoyo Jurídico, estará integrada por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

Nombre del Empleo	Código Empleo	Posición	Apellidos y Nombres	Cédula	Tipo Vacante	Estado
LIDER DE PROGRAMA	20606113	2016112	GIRALDO VILLEGAS LUZ ESTELLA	42.882.880		Encargo
SECRETARIO	44001001	2005305	MONTOYA AGUIRRE TERESA DE JESUS	21.810.443	Temporal - Disponible	Titular
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	21902036	2005436	RACERO BAY HAICER MANUEL	77.175.252		Titular
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	21902036	2013667	CASTAÑO VALLEJO FREDY DE JESUS	71.674.085		Encargo

Artículo 11°. La Unidad de Apoyo Jurídico, tendrá como coordinador al Líder de Programa, código 20606113, quien será responsable del manejo administrativo y de la gestión de la Unidad, así como también de la evaluación del desempeño y el seguimiento del personal a su cargo.

Artículo 12°: El Despacho de la Subsecretaría de Gestión Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente, estará integrada por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

Nombre del Empleo	Código Empleo	Posición	Apellidos y Nombres	Cédula	Tipo Vacante	Tipo Vinculación	Estado
SUBSECRETARIO DE DESPACHO	4502036	2000767	RUIZ GUTIERREZ IRMA LUCIA	43.025.629		LIBRE NOM Y REM	Titular
SECRETARIO	44001001	2005304	MEJIA SALINAS LUZ ARGENIS	43.443.371		CARRERA ADTIVA.	Titular
SECRETARIO	44001001	2005304	LONDOÑO LONDOÑO JESSICA MILENA	1.017.165.363			Titular
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	21902093	2013666	VALLEJO SANTANA ETILVIA	43.503.280		CARRERA ADTIVA.	Titular
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	21902158	2016518	Vacante Definitiva	V-def	Definitiva - Disponible	V-def	V-def
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	21902093	2016519	FRANCO PUCHE ITALO JAIRO	78.696.074		PROVISIONALIDAD	Titular

Artículo 13°: La Subsecretaría de Gestión Ambiental, tendrá como coordinador al Subsecretario de Despacho, código 4502036, quien será responsable del manejo administrativo y de la gestión de la Subsecretaría, así como también de la evaluación del desempeño y el seguimiento del personal a su cargo.

estratégica para la ejecución y seguimiento del Plan Ambiental Municipal PAM en armonía con las directrices establecidas por planeación municipal y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Artículo 14°: Conformar el Equipo de Educación Ambiental y SIGAM adscrito a la Subsecretaría de Gestión Ambiental, el cual tendrá como objetivo básico:

Consecuente con el objetivo básico, realizará entre otras, las siguientes responsabilidades:

Ejecutar los planes, programas y proyectos tendientes a fomentar una cultura ambiental ciudadana, mediante los procesos de sensibilización, promoción, formación, gestión ambiental y participación para asegurar el cumplimiento de la misión de la Secretaría, así mismo le corresponderá liderar la implementación y coordinación del Sistema de Gestión Ambiental Municipal SIGAM, como herramienta

Promover la participación de los diferentes actores sociales en temas ambientales, a través del fomento y fortalecimiento de procesos sociales que contribuyan al desarrollo de una ética y una cultura, respetuosa con el ambiente.

Adoptar y hacerle seguimiento a los planes, programas y proyectos de orden ambiental y de los recursos naturales en materia de educación y planificación ambiental, que propendan por el manejo y/o el aprovechamiento

sostenible de los componentes agua, aire, fauna y suelo de conformidad con el plan de desarrollo.

Promover y fortalecer en las instituciones educativas, culturales y en los medios de comunicación social, el desarrollo de estrategias de formación de actitudes y valores de protección y recuperación ambiental de nuestro patrimonio natural, acorde con las Políticas Nacionales.

Coordinar, concertar y ejecutar proyectos de formación y capacitación para mejorar la capacidad de gestión ambiental y el uso sustentable de recursos naturales, así como fomentar una cultura ambiental ciudadana de respeto por los recursos naturales y del ambiente

Coordinar y articular las políticas, programas y proyectos del orden nacional y local y el Sistema de Gestión Ambiental de Medellín - **SIGAM**, con las diversas dependencias de la Administración Municipal y sus entes descentralizados, de acuerdo con las normas vigentes

Liderar la formulación del componente ambiental del Plan de Desarrollo de Medellín y del Plan de Acción y Presupuesto por Resultados de la Secretaría del Medio Ambiente, articulados con el Plan Ambiental de Medellín -PAM.

Realizar el seguimiento al estado de los recursos naturales y del ambiente como herramienta para la revisión y ajuste del Plan Ambiental de Medellín.

Liderar la formulación, seguimiento, evaluación y ajustes del Plan Ambiental de Medellín - PAM con los actores del SIGAM, que incluya las estrategias, programas y proyectos ambientales que requiere la gestión ambiental del municipio, sirviendo como enlace entre los Comités Técnicos Interinstitucionales, el Grupo Líder del SIGAM y el Concejo Ambiental Municipal CAM.

Artículo 15º: El Equipo de Educación Ambiental y SIGAM, estará integrado por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

Nombre del Empleo	Código Empleo	Posición	Apellidos y Nombres	Tipo Vacante	Tipo Vinculación	Estado
LIDER DE PROYECTO	20804097	2013660	FLOREZ GARCIA NOELBA MARIA	Temporal - Proceso en Trámite	CARRERA ADTIVA.	Titular
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	21902033	2000592	GONZALEZ CORREA MARIA MAGDALENA		CARRERA ADTIVA.	Titular
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	21902033	2000592	MEJIA RIVAS JUAN GUILLERMO		CARRERA ADTIVA.	Encargo
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	21902033	2005379	OSSA VILLEGAS MIREYA DEL CARMEN		CARRERA ADTIVA.	Titular
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	21902033	2005380	BENJUMEA PEREZ GLORIA INES		CARRERA ADTIVA.	Titular
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	21902049	2005386	ISAZA CRUZ CLAUDIA PATRICIA	Temporal - Disponible	CARRERA ADTIVA.	Titular
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	21902034	2005471	MEJIA RAMIREZ LUIS CARLOS		CARRERA ADTIVA.	Titular
TECNICO ADMINISTRATIVO	36702029	2008812	VELEZ ALVAREZ TERESITA DE JESUS		CARRERA ADTIVA.	Titular
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	21902040	2016510	Vacante Definitiva	Definitiva - Disponible	V-def	V-def
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	21902049	2016511	POSADA GARZON JUAN DAVID		PROVISIONALIDAD	Titular

Artículo 16º: El Equipo de Educación Ambiental Y SIGAM, tendrá como coordinador al Líder de Proyecto, código 20804097, quien será responsable del manejo administrativo y de la gestión del Equipo, así como también de la evaluación del desempeño y el seguimiento del personal a su cargo.

Artículo 17º: Conformar La Unidad de Buenas Prácticas Ambientales adscrita al Despacho de la Subsecretaría de Gestión Ambiental, la cual tendrá como objetivo básico el siguiente:

Planear, coordinar y diseñar proyectos de sistemas de gestión ambiental, producción y consumo sostenible y

gestión integral de los residuos sólidos, de acuerdo a las normas vigentes, con el fin de fomentar entre los ciudadanos, relaciones responsables y armónicas con los recursos naturales

Consecuente con el objetivo básico, realizará entre otras, las siguientes responsabilidades:

Fomentar entre los ciudadanos una relación responsable y armónica con los recursos naturales y mitigar el impacto sobre éstos, a través de prácticas adecuadas de producción y consumo sostenible y aprovechamiento de residuos sólidos.

Fomentar y/o desarrollar estudios e investigaciones relacionados con la dimensión ambiental - urbano rural - que propendan por el manejo adecuado de los recursos naturales y del medio ambiente

Asesorar técnica y ambientalmente a la industria para la implementación de sistemas de gestión ambiental, producción y consumo sostenible y auditorías ambientales, así como diseñar, proponer y adoptar incentivos para el cumplimiento de la reglamentación en materia ambiental

Promover cambios de comportamiento y de hábitos de consumo responsable, desarrollando prácticas que permitan la reducción del consumo de agua, energía y la disminución de la generación de residuos, con el fin de contribuir a la sostenibilidad ambiental del municipio de Medellín.

Promover cambios de comportamiento y hábitos de consumo responsable, a través de la implementación de prácticas productivas que permitan la reducción del consumo de agua, energía y generación de residuos, en las zonas rurales y urbanas, con el fin de contribuir a la sostenibilidad ambiental del municipio de Medellín incentivando la capacidad productiva, técnica y empresarial de los productores agrícolas, de las empresas y de las familias, con el fin de aportar en la reducción de la

huella ecológica y contribuir a la sostenibilidad ambiental del Municipio, con énfasis en el desarrollo rural para el incremento de la calidad de vida de sus habitantes.

Diseñar y coordinar las estrategias de mejoramiento de la calidad del aire y la prevención y corrección de la contaminación auditiva, visual y electro magnética, así como establecer las redes de monitoreo respectivos.

Fomentar y/o desarrollar estudios e investigaciones relacionados con la dimensión ambiental - urbano rural - que propendan por el manejo adecuado de los recursos naturales y del medio ambiente.

Diseñar y coordinar los proyectos relacionados con la gestión integral de los residuos sólidos de acuerdo a la normatividad vigente, para apoyar el direccionamiento de la política de reciclaje de la ciudad.

Diseñar, coordinar y ejecutar proyectos relacionados con la gestión integral de los residuos sólidos con el fin de reducir sus impactos y proteger los recursos suelo, aire y agua.

Artículo 18°: La Unidad de Buenas Prácticas Ambientales, estará integrada por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

Nombre del Empleo	Código Empleo	Posición	Apellidos y Nombres	Cédula	Tipo Vacante	Tipo Vinculación	Estado
LIDER DE PROGRAMA	20606128	2016526	FLOREZ GARCIA NOELBA MARIA	43.673.134		CARRERA ADTIVA.	Encargo
TECNICO ADMINISTRATIVO	36702042	2005294	SALDARRIAGA FACIOLINCE ADRIANA MARCELA	43.730.775		CARRERA ADTIVA.	Titular
TECNICO ADMINISTRATIVO	36702042	2005294	CARDONA SEPULVEDA MOIRA	43.416.560		CARRERA ADTIVA.	Titular
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	21902031	2005382	BALBIN MEDINA OLGA LUCIA	42.797.057	Temporal - Disponible	CARRERA ADTIVA.	Titular
TECNICO ADMINISTRATIVO	36702042	2013664	VELEZ BERRIO OSCAR DARIO	15.346.455		PROVISIONALIDAD	Titular

Artículo 19°: La Unidad Administrativa de Buenas Prácticas Ambientales tendrá como coordinador al Líder de Programa, código 20606128, quien será responsable del manejo administrativo y de la gestión de la Unidad, así como también de la evaluación del desempeño y el seguimiento del personal a su cargo.

Artículo 20°: Conformar El Equipo de Residuos adscrito a la Unidad de Buenas Prácticas ambientales, el cual tendrá como objetivo básico:

Definir y coordinar los proyectos relacionados con la gestión integral de los residuos sólidos de acuerdo a la normatividad vigente, para apoyar el direccionamiento de la política de reciclaje de la ciudad.

Consecuente con el objetivo básico, realizará entre otras, las siguientes responsabilidades:

Diseñar, coordinar y ejecutar los proyectos relacionados con la gestión integral de los residuos sólidos de acuerdo a las normas vigentes, para apoyar el direccionamiento de las políticas de manejo de residuos en la ciudad

Reducir el impacto de los residuos sólidos generados, mediante el mejoramiento de las condiciones técnicas de las cadenas de manejo, con el fin de proteger los recursos suelo, aire y agua

Definir planes, programas, estrategias, y articular las acciones con las diferentes entidades municipales y transectoriales que intervienen con la Gestión Integral de Residuos Sólidos (GIRS) conjugando las variables económicas, sociales, culturales, técnicas, sanitarias y ambientales.

Formular los proyectos en materia de residuos sólidos, elaborar las especificaciones técnica y análisis

presupuestal, cotizar de acuerdo a la disponibilidad de presupuesto, realizar un análisis a las características de actividades que se van a desarrollar y remitir la información al Equipo competente para la gestión de la contratación.

Coordinar las acciones para la contratación, ejecución y seguimiento a los proyectos y su respectiva actualización en el sistema SAP, tendientes a verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales en los proyectos de residuos sólidos.

Adoptar medidas de minimización de residuos sólidos, a través de la máxima reducción de sus volúmenes de generación y características de peligrosidad.

Promover la iniciativa y participación activa de la población, la sociedad civil organizada, y el sector privado en el manejo de los residuos sólidos.

Desarrollar acciones de educación y capacitación para una gestión de los residuos sólidos eficiente, eficaz y sostenible.

Establecer acciones orientadas a recuperar las áreas degradadas por la descarga inapropiada e incontrolada de los residuos sólidos.

Promover la iniciativa y participación activa de la población, la sociedad civil organizada, y el sector privado en el manejo de los residuos sólidos.

Artículo 21°: El Equipo de Residuos, estará integrado por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

Nombre del Empleo	Código Empleo	Posición	Apellidos y Nombres	Cédula	Tipo Vacante	Tipo Vinculación	Estado
LIDER DE PROYECTO	20804135	2016528	TINTINAGO VASQUEZ TOMAS FELIPE	71.762.855		CARRERA ADTIVA.	Encargo
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	21902056	2005317	TINTINAGO VASQUEZ TOMAS FELIPE	71.762.855		CARRERA ADTIVA.	Titular
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	21902056	2005317	ALZATE HENAO RODRIGO	70.286.644		CARRERA ADTIVA.	Encargo
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	21902056	2009214	PIZA TORRES CAROLINA	43.201.543		CARRERA ADTIVA.	Titular
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	21902056	2009214	ARIAS GUTIERREZ JORGE HUMBERTO	71.709.355		CARRERA ADTIVA.	Encargo
PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD	23702005	2012214	AGUDELO RODRIGUEZ CAROLINA	43.866.529	Temporal - Disponible	CARRERA ADTIVA.	Titular
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	21902128	2016534	ECHVERRI GARRO MARCO IVAN	13.487.089		CARRERA ADTIVA.	Encargo
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	21902128	2016535	AGUILAR HERNANDEZ JOSE ALEJANDRO	71.776.617		PROVISIONALIDAD	Titular
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	21902128	2016536	ARANZAZU ALZATE SANDRA MILENA	43.614.828		PROVISIONALIDAD	Titular
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	21902128	2016537	HERNANDEZ LEON CATALINA	1.036.604.898		PROVISIONALIDAD	Titular

Artículo 22°: El Equipo de Residuos, tendrá como coordinador al Líder de Proyecto, código 20804135, quien será responsable del manejo administrativo y de la gestión del Equipo, así como también de la evaluación del desempeño y el seguimiento del personal a su cargo.

Artículo 23°: El Despacho de la Subsecretaría de MetroRio de la Secretaría de Medio Ambiente, estará integrada por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

Nombre del Empleo	Código Empleo	Posición	Apellidos y Nombres	Cédula	Salario Personal	Tipo Vinculación	Estado
SUBSECRETARIO DE DESPACHO	4502034	2000753	DIOSA PEREZ GUILLERMO LEON	71.593.445	7.151.310,00	LIBRE NOM Y REM	Titular
SECRETARIO	44001001	2008710	MARTINEZ MONSALVE BEATRIZ AMPARO	43.060.508	1.601.141,00	CARRERA ADTIVA.	Titular

Artículo 24°: La Subsecretaría de MetroRio, tendrá como coordinador al Subsecretario de Despacho, código 4502034, quien será responsable del manejo administrativo

y de la gestión de la Subsecretaría, así como también de la evaluación del desempeño y el seguimiento del personal a su cargo.

Artículo 25°: Conformar la **Unidad de Obras Civiles e Hidráulicas**, adscrita al Despacho de la Subsecretaría de MetroRío, la cual tendrá como objetivo básico el siguiente:

Planear, coordinar y controlar los planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental tendientes a la ejecución de acciones que contribuyan al mejoramiento de la calidad hidráulica del río Medellín y la prevención de desastres en las quebradas que conforman la red hídrica del Municipio de Medellín, mediante la ejecución de las obras de ingeniería requeridas y la ejecución de actividades de mantenimiento.

Consecuente con el objetivo básico, realizará entre otras, las siguientes responsabilidades:

Liderar, adoptar y ejecutar los planes, programas y proyectos ambientales relacionados con el recurso agua, que garanticen su mejor aprovechamiento sostenible, así como la prevención de desastres por eventos en cuerpos de agua, en el Municipio de Medellín.

Liderar la ejecución de las acciones requeridas para garantizar el manejo hidráulico de las corrientes.

Desarrollar las acciones necesarias para el mejoramiento de la calidad del Río Aburrá y fomentar la apropiación de los espacios y avenidas torrenciales en las quebradas del Municipio de Medellín.

Gestionar y coordinar las acciones necesarias para el mejoramiento preventivo de las quebradas del Municipio de Medellín.

Articular con las entidades competentes, la política de gestión estratégica del ciclo del agua como recurso natural, bien público y elemento de efectividad del derecho a la vida.

Mantener actualizada la red hídrica del municipio de Medellín, con el fin de garantizar unidad de criterios técnicos en las actuaciones de las diversas dependencias del municipio, además la identificación, valoración técnica y ambiental para la compra de predios que surten acueductos para protección de Microcuencas. Grupo Mantenimiento.

Artículo 26°: La **Unidad de Obras Civiles e Hidráulicas**, estará integrada por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

Nombre del Empleo	Código Empleo	Posición	Apellidos y Nombres	Cédula	Tipo Vinculación	Estado
LIDER DE PROGRAMA	20606089	2013662	HERNANDEZ CASTRO JUAN DIEGO	98.498.888	CARRERA ADTIVA.	Titular
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	22203045	2016533	MEZA RIVERA CAROLINA	27.090.710	CARRERA ADTIVA.	Encargo

Artículo 27°: La **Unidad de Obras Civiles e Hidráulicas**, tendrá como coordinador al Líder de Programa, código 20606089, quien será responsable del manejo administrativo y de la gestión de la Unidad, así como también de la evaluación del desempeño y el seguimiento del personal a su cargo.

Artículo 28°: Conformar **El Equipo de Obras y Diseños** adscrito a la Unidad de Obras Civiles e Hidráulicas, el cual tendrá como objetivo básico:

Liderar el desarrollo de todos los trámites técnicos, jurídicos y administrativos requeridos para los procesos de contratación de los proyectos definidos en el Plan de Compras de cada vigencia asociados a la realización de los diseños y la ejecución de obras civiles o de actividades de mantenimiento en las quebradas priorizadas y que hacen parte de la Red Hídrica del Municipio de Medellín además de realizar las actividades de control y seguimiento a los contratos suscritos, acordes con la normatividad vigente y los documentos y procedimientos definidos en la Alcaldía de Medellín.

Consecuente con el objetivo básico, realizará entre otras, las siguientes responsabilidades:

Participar en la formulación y ejecución del Plan de Acción de la Secretaría de Medio Ambiente en lo que concierne al diseño y ejecución de las obras de intervención en

quebradas, de acuerdo con la priorización y necesidades identificadas, al Plan de Compras y al presupuesto asignado a la Subsecretaría de MetroRío, teniendo en cuenta la normatividad vigente y los objetivos corporativos de la Subsecretaría de Metro río, para contribuir al cumplimiento de la misión de la Secretaría.

Elaborar las especificaciones técnicas y pliegos de condiciones, especificaciones técnicas, criterios de evaluación, alcance y productos por entregar para los diferentes proyectos a desarrollar y consolidarlos acorde con los procedimientos establecidos y requeridos para la gestión de la Contratación.

Apoyar el proceso de inscripción de los proyectos en el Banco de Proyectos además de coordinar las acciones para la contratación, ejecución y seguimiento a los proyectos y su respectiva actualización en el sistema SAP, tendientes a verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales en los proyectos de intervenciones en quebradas.

Coordinar la elaboración y presentación de los diferentes informes requeridos por los organismos de control y las demás entidades administrativas, para reportar el avance en la ejecución de los programas y proyectos.

Programar, evaluar y verificar el cumplimiento de las normas establecidas y preparar la información requerida para la legalización y obtención de licencias y permisos

ante las autoridades competentes de los proyectos a ejecutar.

diferentes despachos judiciales, las organizaciones comunitarias y otras dependencias que así lo soliciten.

Prestar apoyo para la atención oportuna de los requerimientos, citaciones y convocatorias por los

Artículo 29°: El Equipo de Obras y Diseños estará integrado por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

Nombre del Empleo	Código Empleo	Posición	Apellidos y Nombres	Cédula	Tipo Vinculación	Estado
LIDER DE PROYECTO	20804136	2016530	MONTOYA HOYOS MARGARITA MARIA	43.677.705	CARRERA ADTIVA.	Encargo
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	21902047	2005307	OSORIO RAMIREZ HENRY	70.551.487	CARRERA ADTIVA.	Titular
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	21902047	2005309	GIRALDO LOPEZ GLORIA ELENA	43.073.175	CARRERA ADTIVA.	Titular
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	21902047	2005309	OCHOA OCHOA JOSE DIEGO	15.258.007	PROVISIONALIDAD	Titular
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	21902047	2005310	PEREZ MUNERA JUAN FELIPE	71.787.393	PROVISIONALIDAD	Titular
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	21902047	2005312	SANDOVAL HERNANDEZ ANA CATALINA	43.755.118	CARRERA ADTIVA.	Titular
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	21902047	2005312	RODRIGUEZ DAZA YULI DAYANY	43.996.610	PROVISIONALIDAD	Titular
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	21902047	2016522	FRANKEL GALLO DIANA	43.875.999	PROVISIONALIDAD	Titular
PROFESIONAL UNIVERSITARIO.	21902129	2016538	RUIZ MENESES ELIANA MARIA	21.450.004	PROVISIONALIDAD	Titular
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	21902129	2016540	<i>Vacante Definitiva</i>	V-def	V-def	V-def

Artículo 30°: El Equipo de Obras y Diseños, tendrá como coordinador al Líder de Proyecto, código 20804136, quien será responsable del manejo administrativo y de la gestión del Equipo, así como también de la evaluación del desempeño y el seguimiento del personal a su cargo.

la asignación de recursos y la definición de acciones requeridas.

Artículo 31°: Conformar El Equipo Técnico de Hidráulica adscrito a la Unidad de Obras Civiles, el cual tendrá como objetivo básico:

Definir lineamientos y aportar la información requerida para la actualización de la red hídrica

Identificar, consolidar, planear y atender las solicitudes de la comunidad y las dependencias o entidades que así lo requieran asociadas a eventos en quebradas y que sean remitidos a la Subsecretaría de MetroRío por los mecanismos y medios definidos además deberá apoyar, definir, priorizar y coordinar la ejecución de actividades para la prevención, mitigación y atención de emergencias en quebradas.

Realizar las acciones obras de mitigación y mantenimiento de los cauces de quebradas y sus zonas de retiro que contribuyan al mejoramiento hidráulico de corrientes, mantenimiento de cauces, recuperación de áreas degradadas y estabilización de taludes, acorde con los recursos disponibles.

Consecuente con el objetivo básico, realizará entre otras, las siguientes responsabilidades:

Prestar apoyo para la atención oportuna de los requerimientos, citaciones y convocatorias que realicen, las veedurías ciudadanas, los despachos judiciales, las organizaciones comunitarias y otras dependencias que así lo soliciten.

Mantener actualizada con base en criterios técnicos la matriz de obra de la Subsecretaría de MetroRío, la cual se constituye en su instrumento técnico de soporte para la priorización de las intervenciones en quebradas,

Coordinar la elaboración y presentación de los diferentes informes requeridos por los organismos de control y las demás entidades administrativas, para reportar el avance en la ejecución de los programas y proyectos.

Artículo 32°: El Equipo Técnico de Hidráulica estará integrado por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

Nombre del Empleo	Código Empleo	Posición	Apellidos y Nombres	Cédula	Tipo Vinculación	Estado	Naturaleza del Empleo
LIDER DE PROYECTO	20804134	2016527	BOLIVAR CUARTAS MILTON SERGIO	15.533.257	CARRERA ADTIVA.	Encargo	CARR. ADMITIVA.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	21902047	2009717	CARMONA RAMIREZ CESAR AUGUSTO	71.718.662	CARRERA ADTIVA.	Titular	CARR. ADMITIVA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	21902027	2005313	CARDENAS HERNANDEZ OSCAR GABRIEL	71.592.256	PROVISIONALIDAD	Titular	CARR. ADMITIVA.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	21902027	2005314	ROJAS CALABRIA JUAN CARLOS	70.569.626	CARRERA ADTIVA.	Titular	CARR. ADMITIVA.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	21902027	2016524	<i>Vacante Definitiva</i>	V-def	V-def	V-def	CARR. ADMITIVA.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	21902027	2016525	<i>Vacante Definitiva</i>	V-def	V-def	V-def	CARR. ADMITIVA.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	21902047	2005311	VANEGAS ALVAREZ ELKIN RODRIGO	70.113.704	CARRERA ADTIVA.	Titular	CARR. ADMITIVA.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	21902047	2009717	BRAVO PAZMINO JAIME LUIS EFREN	13.006.368	PROVISIONALIDAD	Titular	CARR. ADMITIVA.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	21902047	2013665	AGUDELO RUEDA DIANA MARIA	43.518.712	CARRERA ADTIVA.	Titular	CARR. ADMITIVA.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	21902056	2005384	SALAZAR VILLA HUGO DE JESUS	3.446.876	CARRERA ADTIVA.	Titular	CARR. ADMITIVA.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	21902129	2016539	<i>Vacante Definitiva</i>	V-def	V-def	V-def	CARR. ADMITIVA.
OBRERO DE VIAS	43023TO1C	2002918	LONDONO VELEZ ANTONIO MARIA	4.378.868	CONTRATO	Titular	T. OFICIAL
OBRERO DE VIAS	43023TO1C	2003005	ECHEVERRI VELASQUEZ CARLOS ALBERTO	71.633.310	CONTRATO	Titular	T. OFICIAL
OBRERO DE VIAS	43023TO1C	2003008	HERNANDEZ GUTIERREZ CARLOS ALBERT	71.653.741	CONTRATO	Titular	T. OFICIAL
OFICIAL DE PRIMERA	44001TO8C	2002838	CANO RINCON JUAN DE LA CRUZ	71.612.077	CONTRATO	Titular	T. OFICIAL
OFICIAL DE PRIMERA	44001TO8C	2002843	LONDONO PINEDA CESAR DE JESUS	71.662.033	CONTRATO	Titular	T. OFICIAL
OBRERO DE COBERTURA	44005TO1C	2001390	RIOS GUERRA LUIS EMILIO	3.349.560	CONTRATO	Titular	T. OFICIAL
OBRERO DE COBERTURA	44005TO1C	2002862	SUAREZ MUÑOZ LUIS ANGEL	14.455.197	CONTRATO	Titular	T. OFICIAL
OBRERO DE COBERTURA	44005TO1C	2002848	HURTADO MESA FEDERICO DE JESUS	3.355.386	CONTRATO	Titular	T. OFICIAL
OBRERO DE COBERTURA	44005TO1C	2002852	GOMEZ VALENCIA LUIS FERNANDO	3.616.040	CONTRATO	Titular	T. OFICIAL
OBRERO DE COBERTURA	44005TO1C	2002853	MESA FRANCO ARIEL DE JESUS	4.431.212	CONTRATO	Titular	T. OFICIAL
OBRERO DE COBERTURA	44005TO1C	2002856	ROJAS ROJO HERNANDO	8.313.488	CONTRATO	Titular	T. OFICIAL
OBRERO DE COBERTURA	44005TO1C	2002858	ZAPATA SANCHEZ RUPERTO DE JESUS	8.347.908	CONTRATO	Titular	T. OFICIAL
OBRERO DE COBERTURA	44005TO1C	2002861	ZAPATA BARRIENTOS WILLIAM DE JESUS	8.404.558	CONTRATO	Titular	T. OFICIAL

Nombre del Empleo	Código Empleo	Posición	Apellidos y Nombres	Cédula	Tipo Vinculación	Estado	Naturaleza del Empleo
OBRERO DE COBERTURA	44005TO1C	2002863	AGUDELO ARIAS EDGAR DE JESUS	15.505.292	CONTRATO	Titular	T. OFICIAL
OBRERO DE COBERTURA	44005TO1C	2002864	ACEVEDO DIAZ CARLOS MARIO	15.506.436	CONTRATO	Titular	T. OFICIAL
OBRERO DE COBERTURA	44005TO1C	2002865	RUA ECHEVERRY SERGIO ALBERTO	15.508.393	CONTRATO	Titular	T. OFICIAL
OBRERO DE COBERTURA	44005TO1C	2002866	HERRERA MESA HERNAN DARIO	15.509.577	CONTRATO	Titular	T. OFICIAL
OBRERO DE COBERTURA	44005TO1C	2002867	GALLEGO GALLEGO JAIME LEON	70.059.480	CONTRATO	Titular	T. OFICIAL
OBRERO DE COBERTURA	44005TO1C	2002868	GOMEZ VALENCIA ADOLFO	70.076.641	CONTRATO	Titular	T. OFICIAL
OBRERO DE COBERTURA	44005TO1C	2002870	ACOSTA GERARDO ANTONIO	70.106.783	CONTRATO	Titular	T. OFICIAL
OBRERO DE COBERTURA	44005TO1C	2002872	OSORIO OCAMPO JAIRO DE JESUS	70.112.584	CONTRATO	Titular	T. OFICIAL
OBRERO DE COBERTURA	44005TO1C	2002873	RAMIREZ GIRALDO MANUEL JOSE	70.121.039	CONTRATO	Titular	T. OFICIAL
OBRERO DE COBERTURA	44005TO1C	2002875	ROJAS VANEGAS GUSTAVO DE JESUS	70.133.562	CONTRATO	Titular	T. OFICIAL
OBRERO DE COBERTURA	44005TO1C	2002879	CANO MONTOYA OLMEDO	71.171.801	CONTRATO	Titular	T. OFICIAL
OBRERO DE COBERTURA	44005TO1C	2002880	AGUDELO ARREDONDO ARGEMIRO	71.591.177	CONTRATO	Titular	T. OFICIAL
OBRERO DE COBERTURA	44005TO1C	2002881	MONTOYA CARVAJAL JUAN GUILLERMO	71.591.853	CONTRATO	Titular	T. OFICIAL
OBRERO DE COBERTURA	44005TO1C	2002882	<i>Vacante Definitiva</i>	V-def	V-def	V-def	T. OFICIAL
OBRERO DE COBERTURA	44005TO1C	2002883	PEREZ LONDONO BRAULIO EMILIO	71.606.838	CONTRATO	Titular	T. OFICIAL
OBRERO DE COBERTURA	44005TO1C	2002884	RAMIREZ ALZATE JORGE OCTAVIO	71.607.127	CONTRATO	Titular	T. OFICIAL
OBRERO DE COBERTURA	44005TO1C	2002886	SERNA RAMIREZ JORGE HUMBERTO	71.632.261	CONTRATO	Titular	T. OFICIAL
OBRERO DE COBERTURA	44005TO1C	2002890	VALENCIA MEJIA MARTIN ALBERTO	98.477.848	CONTRATO	Titular	T. OFICIAL
OBRERO DE COBERTURA	44005TO1C	2002891	SANTAMARIA RAMIREZ JOSE VICENTE	98.485.859	CONTRATO	Titular	T. OFICIAL
OBRERO DE COBERTURA	44005TO1C	2002893	ALVAREZ ALVAREZ GENRI DE JESUS	98.551.678	CONTRATO	Titular	T. OFICIAL
OBRERO DE COBERTURA	44005TO1C	2002894	HERNANDEZ GUTIERREZ OSCAR DARIO	98.582.102	CONTRATO	Titular	T. OFICIAL
AYUDANTE DE MAQUINA	45018TO7C	2003930	CASTRO PEREZ LEONIDAS	71.621.172	CONTRATO	Titular	T. OFICIAL
OPERADOR EQUIPO ESPECIAL UNO	45024TO23C	2003886	ARANGO BERRIO EDGAR	71.642.750	CONTRATO	Titular	T. OFICIAL

Artículo 33°: El Equipo Técnico de Hidráulica, tendrá como coordinador al Líder de Proyecto, código 20804134, quien será responsable del manejo administrativo y de la gestión del Equipo, así como también de la evaluación del desempeño y el seguimiento del personal a su cargo.

Artículo 34°: Conformar la Unidad de Silvicultura, adscrita a la Subsecretaría de MetroRio, Secretaría de Medio Ambiente, la cual tendrá como objetivo básico el siguiente:

Coordinar los planes, programa y proyectos relacionados con la conservación, protección y recuperación de la silvicultura, la biodiversidad, las áreas protegidas y los ecosistemas estratégicos del Municipio de Medellín.

Consecuente con el objetivo básico, realizará entre otras, las siguientes responsabilidades:

Participar en la formulación y ejecución del Plan de Acción de la Secretaría de Medio Ambiente en lo que concierne a la ejecución de actividades relacionadas con la conservación, protección y recuperación de los recursos naturales.

Formular, implementar y ejecutar acciones que garanticen la conservación y la protección de la flora y fauna silvestre implementando las políticas necesarias y la normatividad vigente para el desarrollo sostenible de las áreas protegidas del Municipio.

Liderar y gestionar las acciones necesarias para la protección, conservación y fomento de los espacios verdes urbanos y rurales, mediante acciones de manejo forestal y arquitectónico, que provean el amoblamiento necesario y el mejor diseño paisajístico, para el disfrute de la ciudadanía del Municipio de Medellín.

Prestar apoyo para la atención oportuna de los requerimientos, citaciones y convocatorias realizadas por las veedurías ciudadanas, los despachos judiciales, las organizaciones comunitarias y otras dependencias que así lo soliciten.

Realizar la coordinación interinstitucional del comité de silvicultura urbana con el fin de evaluar las propuestas paisajísticas (tala, poda, trasplante y siembra) de los proyectos estratégicos.

Liderar las acciones relacionadas con la intervención física de parques lineales en quebradas, redes ecológicas, cerros tutelares y componentes físicos del ambiente que garanticen el aprovechamiento colectivo del patrimonio ambiental de espacios públicos verdes.

Tramitar las certificaciones de coberturas de suelo, que en materia de beneficio tributario solicite la Secretaria de Hacienda.

Artículo 35°: La Unidad de Silvicultura, estará integrada por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

Nombre del Empleo	Código Empleo	Posición	Apellidos y Nombres	Cédula	Id. Teletabajo	Tipo Vacante	Tipo Vinculación	Estado
LIDER DE PROGRAMA	20606090	2013663	GOMEZ CUERVO JAIME ALBERTO	79.267.810			CARRERA ADTIVA.	Titular
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	21902031	2005383	SOLANO GUERRERO LUCENIT	37.366.857	Teletabajador (a)		PROVISIONALIDAD	Titular
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	21902031	2009215	SALDARRIAGA RIVERA FABIO DE JESUS	70.511.739			CARRERA ADTIVA.	Titular
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	21902031	2016517	VILLA GRAJALES ANA MARIA	43.252.423			PROVISIONALIDAD	Titular
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	21902031	2016520	ROA GIRALDO NATALIA	43.977.604			PROVISIONALIDAD	Titular
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	21902047	2016523	NOREÑA RESTREPO MARCELA	43.865.434			PROVISIONALIDAD	Titular

Artículo 36°: La Unidad de Silvicultura, tendrá como coordinador al Líder de Programa, código 20606090, quien será responsable del manejo administrativo y de la gestión de la Unidad, así como también de la evaluación del desempeño y el seguimiento del personal a su cargo.

Artículo 37°: Conformar el Equipo Ecosistemas y Biodiversidad, adscrito a la Unidad de Silvicultura, el cual tendrá como objetivo básico:

Promover la sostenibilidad del Municipio de Medellín mediante la restauración, protección, investigación y administración de los ecosistemas estratégicos, las áreas de importancia ambiental; procurando mantener la oferta natural de bienes y servicios ambientales del territorio, la conectividad ecológica y la generación de áreas de esparcimiento

Consecuente con el objetivo básico, realizará entre otras, las siguientes responsabilidades:

Coordinar todas las actividades relacionadas con el programa Parque Central de Antioquia

Desarrollar las actividades en los cerros tutelares de acuerdo con las disposiciones del Plan de Manejo en Cerros Tutelares declarados áreas protegidas metropolitanas, y en los demás cerros tutelares establecidos en el POT, relacionadas con educación, gestión, participación social y comunicación para el manejo, protección y conservación de los recursos culturales, ambientales y paisajísticos.

Impulsar la suscripción y desarrollo de convenios que permitan la adecuada administración de las áreas protegidas que proveen de bienes y servicios al municipio de Medellín.

Promover el fortalecimiento de los sistemas departamentales, regionales y locales de Áreas Protegidas

(SIDAP, SIRAP-PCA y SIMAP), ALTO DE San Miguel, Parque Arvi, y otros espacios de importancia Ambiental.

Desarrollar las acciones establecidas en el Programa Municipal de Biodiversidad, y establecer un Esquema Municipal de Pago por Servicios Ambientales –PSA.

Realizar el proceso de compra de predios para la protección de cuencas que abastecen acueductos veredales, de acuerdo con las normas vigentes, para dar cumplimiento a los objetivos de la dependencia.

Implementar el proceso de reforestación bajo los mecanismos de desarrollo limpio (MDL), que permitan al Municipio de Medellín ser un actor en el mercado voluntario de carbono.

Artículo 38°: El Equipo de Ecosistemas y Biodiversidad, estará integrado por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

Nombre del Empleo	Código Emp	Posición	Apellidos y Nombres	Cédula	Tipo Vinculación	Estado
LIDER DE PROYECTO	20804098	2013661	RESTREPO BETANCUR ANGELA MARIA	43.636.067	PROVISIONALIDAD	Titular
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	21902031	2005319	GUZMAN CUERVO ALVARO ADOLFO	71.585.350	CARRERA ADTIVA.	Titular
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	21902158	2000770	ZULUAGA GOMEZ LUZ MARINA	43.401.298	CARRERA ADTIVA.	Titular
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	22203045	2016532	PIZA TORRES CAROLINA	43.201.543	CARRERA ADTIVA.	Encargo
TECNICO ADMINISTRATIVO	36702042	2004619	MAYA MOLINA GABRIEL IGNACIO	70.079.414	CARRERA ADTIVA.	Titular
TECNICO ADMINISTRATIVO	36702042	2004619	CARO MEJIA MARIO ALBERTO	98.644.704	PROVISIONALIDAD	Titular

Artículo 39: El Equipo de Ecosistemas y Biodiversidad, tendrá como coordinador al Líder de Proyecto, código 20804098, quien será responsable del manejo administrativo y de la gestión del equipo, así como también de la evaluación del desempeño y el seguimiento del personal a su cargo.

Artículo 40°: Las funciones, requisitos, categoría salarial y demás especificaciones técnicas de los empleos

contemplados en los artículos anteriores del presente Decreto, serán los existentes en el manual de funciones y competencias laborales del Municipio de Medellín.

Artículo 41°: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en la gaceta oficial y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín, a los 11 días del mes marzo de 2014

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

VERA CRISTINA RAMÍREZ LÓPEZ
Secretaria de Servicios Administrativos